



Junta de Andalucía



SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2019.

En Sevilla, a 31 de agosto de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Carmen Castillo Mena, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio (corrección de errores publicada en el Boletín Extraordinario núm. 11, de 31 de julio de 2024), en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 7 de julio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda al convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación y Deporte (actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y la Diputación de Sevilla suscribieron, el 22 de julio de 2019, un Convenio de Colaboración relativo al sostenimiento y utilización de los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", de titularidad de la Diputación de Sevilla. Dicho convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y el régimen de sostenimiento y utilización de estos centros, optimizando los recursos disponibles y garantizando una adecuada atención al alumnado escolarizado en ellos.

Adicionalmente, se han formalizado diversas adendas al convenio, en fechas 15 de junio de 2020, 9 de julio de 2021, 17 de junio de 2022, 22 de julio de 2023, 31 de agosto de 2024 y 30 de junio de 2025.

SEGUNDO. Que la Adenda firmada el 31 de agosto de 2024 incorporó al Convenio inicial los aspectos concretos relacionados con la asunción, por parte de los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", de las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas de la realización de prácticas formativas no remuneradas por su alumnado, estableciendo los compromisos asumidos por las partes al respecto. Además, esta Adenda establece que los efectos económicos y administrativos de dicha cláusula se extenderán del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de su renovación anual mediante adenda.



Junta de Andalucía



TERCERO. Que, en coherencia con lo previsto en la adenda firmada el 31 de agosto de 2024, mediante la adenda, suscrita el 30 de junio de 2025, se prorrogaron los compromisos del apartado quinto bis del Convenio de Colaboración de 22 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2025, con efectos administrativos y económicos desde el 1 de enero hasta esa fecha.

CUARTO. Que, con el objetivo de continuar colaborando en el sostenimiento y utilización de los centros de titularidad de la Diputación de Sevilla objeto del citado Convenio de Colaboración, así como en la gestión de las obligaciones en materia de Seguridad Social, evitando impactos negativos en la oferta de prácticas formativas y garantizando la calidad de la formación del alumnado, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 30 de junio de 2026 los compromisos asumidos en el apartado quinto bis del Convenio de Colaboración suscrito de fecha 22 de julio de 2019 para Centros de Convenios de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, de las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas de la realización de prácticas formativas no remuneradas por su alumnado. Esta prórroga se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las adendas de 31 de agosto de 2024 y de 30 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Vigencia.

La presente Adenda surtirá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, en el marco del curso escolar 2025/2026.

Y, en prueba de conformidad y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena



POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA,

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres



Junta de Andalucía



ANEXO

1.- Código: **41004113**

Centro: **VIRGEN DE LOS REYES**

Domicilio: **CTRA. ISLA MENOR – CORTIJO DEL CUARTO, S/N**

Localidad: **SEVILLA**

CURSO ESCOLAR 2025/26 Y SIGUIENTES

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

Carrocería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Electromecánica de vehículos automóviles	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalación y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalaciones eléctricas y automáticas	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Jardinería y floristería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

Acondicionamiento físico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Anatomía patológica y citodiagnóstico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automatización y robótica industrial	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Una unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automoción	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Diseño y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Eficiencia energética y energía solar térmica	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Energías renovables	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Enseñanza y animación sociodeportiva	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Gestión forestal y del medio natural	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Paisajismo y medio rural	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	



Junta de Andalucía



2.- Código: 41007114

Centro: HÍSPALIS

Domicilio: AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE, S/N

Localidad: SEVILLA

CURSO ESCOLAR 2025/26 Y SIGUIENTES

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- 1º E.S.O..... 2 Udes.
- 2º E.S.O..... 2 Udes.
- 3º E.S.O..... 2 Udes.
- 4º E.S.O..... 3 Udes.

Estas unidades de Educación Secundaria Obligatoria estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

B) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL:

- **Apoyo a la integración** 2 Udes.

Estas unidades estarán atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con excepción del personal complementario.

C) BACHILLERATO:

- **Humanidades y ciencias sociales**2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- **Ciencias y tecnología**2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

D) CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **CFGM Gestión administrativa** 2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)

- **CFGS Administración y finanzas** 2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

